

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo 2885/10*

Ushuaia, 30 NOV. 2010

VISTO el expediente N° 10385-EC-2010 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Provinciales N° 2042/05 y N° 1026/08 se aprobaron los jurisdiccionales aplicables a las compras y contrataciones efectuadas a través de la utilización de fondos con afectación específica, establecidos por leyes provinciales o nacionales.

Que el Decreto Provincial N° 2162/08 aprueba los Jurisdiccionales para contrataciones generales reguladas por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 y para contrataciones de obra pública, cuyo régimen obra en la Ley Nacional N° 13064.

Que del Decreto Provincial N° 240/09 y sus modificatorios N° 387/09 y N° 2722/10 resultan modificaciones al Decreto Provincial N° 2162/08.

Que el Decreto Provincial N° 240/09 derogó el artículo 1° del Decreto Provincial N° 2042/05 a fin de armonizar criterios de contratación sin importar el origen de los fondos de financiación, criterio que continúa en plena vigencia.

Que el Decreto Provincial N° 735/10 derogó el artículo 3° del Decreto Provincial N° 2162/08, que refiere a contrataciones de obra pública bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13064.

Que, dada la antigüedad de la reglamentación vigente, resulta conveniente ajustar los montos que determinan las modalidades de contratación reguladas por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6.

Que por la Ley Provincial N° 554 se crearon los Fondos Hospitalarios, determinando que estos sean administrados por las autoridades de los establecimientos, propiciando el criterio de descentralización para el sistema sanitario de la Provincia.

Que, al momento de publicarse dicha ley, los Centros de Atención Primaria de Salud dependían de los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, aplicándose por tal efecto los términos de la ley antedicha.

Que, en razón de su importancia, crecimiento y las políticas sanitarias establecidas desde el Ministerio de Salud en cuanto a atención primaria, los Centros de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ...//2.

Diseno de U. Guzman
Jefe Departamento
de Administrativo

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B = 7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2885/10

...///2.

Atención Primaria de Salud, actualmente dependen directamente de dicha cartera, a través de las correspondientes Direcciones de Atención Primaria de Salud, prestando el servicio en diferentes zonas de cada una de las ciudades de la Provincia.

Que con el fin de asegurar el mantenimiento e inversión de los Centros de Atención Primaria de Salud, garantizar la prestación de los servicios sanitarios en el marco de los objetivos y la asignación de fondos específicos de la Ley Provincial N° 554, resulta conveniente adecuar el Decreto Jurisdiccional de Contrataciones y Compras en lo referente a los fondos específicos del Ministerio de Salud.

Que, a fin de unificar el marco normativo aplicable a las contrataciones, resulta conveniente derogar los Decretos Provinciales N° 2162/08, N° 240/09, N° 387/09 y N° 2722/10 e incorporar un esquema particular para los Fondos Hospitalarios y restantes fondos específicos del Ministerio de Salud.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar los Decretos Provinciales N° 2162/08 , N° 240/09, N° 387/09 y N° 2722/10 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Derogar el artículo 1° del Decreto Provincial N° 2042/05 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se realizan bajo el régimen de la Ley Territorial N° 6, según el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la aplicación del Anexo I para las compras y contrataciones reguladas por la Ley Territorial N° 6 que se efectúen con fondos y programas de afectación específica, regidos por el Decreto Provincial N° 2042/05 que no se encuentren comprendidos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL...///3.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Jefe Departamento
Mecano Administrativo

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

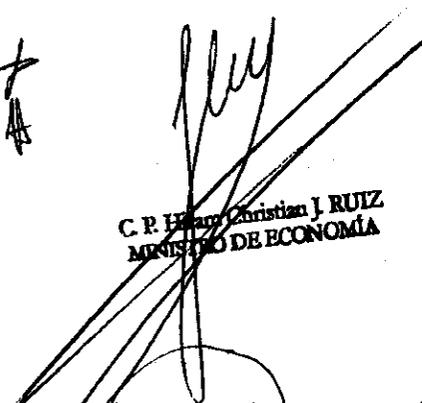
...///3.

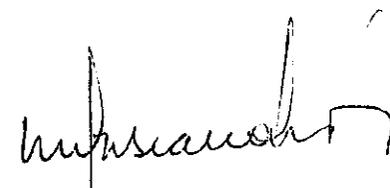
en el Decreto N° 1026/08.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se realizan en el ámbito de los Hospitales de la Provincia y que se efectúen con fondos de afectación específica en las demás instituciones y dependencias del Ministerio de Salud, según el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2885/10


C. P. ~~He~~ Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Roberto E. S. ...
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 2885/10

ANEXO I

Compras y Contrataciones bajo régimen de la Ley Territorial N° 6

TRAMITE	MONTO MAXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA LA ADJUDICACION	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$100.000,00	SUBSECRETARIO (2)	SECRETARIO (3)	SUBSECRETARIO DE HACIENDA
CONCURSO DE PRECIOS	\$200.000,00	SECRETARIO (3)	MINISTRO O SECRETARIO DE ESTADO (4)	SUBSECRETARIO DE HACIENDA
LICITACIÓN PRIVADA	\$300.000,00	MINISTRO O SECRETARIO DE ESTADO (4)	MINISTRO DE ECONOMÍA (5)	SUBSECRETARIO DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA	Sin límite	MINISTRO O SECRETARIO DE ESTADO (4)	GOBERNADOR	SECRETARIO DE HACIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS (1)	Sin límite			SUBSECRETARIO DE LICITACIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS

- 1) Consumos de gas de red o envasado, teléfono, internet, agua, luz, tasas e impuestos.
- 2) Del área que corresponda. Aquellas áreas que no cuenten con SUBSECRETARIO, autorizará el SECRETARIO de la misma.
- 3) Del área que corresponda. En el área que no se cuente con SECRETARIO, actuará el MINISTRO o SECRETARIO DE ESTADO de la misma o el MINISTRO DE ECONOMIA.
- 4) Del área que corresponda. En el caso que el MINISTRO o SECRETARIO DE ESTADO del área haya autorizado el llamado, aprobará la adjudicación el MINISTRO DE ECONOMÍA. En el Ministerio de Economía autoriza el llamado el SECRETARIO DE HACIENDA.
- 5) En fondos permanentes corresponde considerar las etapas de "Autorización del llamado" y "Aprobación del gasto ejecutado" como etapas en las ejecuciones de gasto.

[Firma]
Dr. Hernán Christian J. RUIZ
 MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Ricardo E. Chacabuzman
 Jefe Departamento
 Inspección Administrativa

[Firma]
MARIA FABIAN MARTOS
 GOBERNADORA

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 2885/10

**ANEXO II
HOSPITALES**

TRAMITE	MONTO MAXIMO	AUTORIZA	ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$75.000,00	JEFE DEPTO CONTABLE ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O SUPERIOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CONCURSO DE PRECIOS	\$150.000,00	JEFE DEPTO CONTABLE ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O SUPERIOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LICITACIÓN PRIVADA	\$300.000,00	DIRECTOR MEDICO	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA	Sin límite	DIRECTOR MEDICO	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**FONDOS ESPECÍFICOS ADMINISTRADOS EN OTRAS INSTITUCIONES Y
DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

TRAMITE	MONTO MAXIMO	AUTORIZA	ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$75.000,00	SUBSECRETARIO	SECRETARIO	SUBSECRETARIO DE CONTROL Y GESTIÓN
CONCURSO DE PRECIOS	\$150.000,00	SECRETARIO	MINISTRO	SUBSECRETARIO DE CONTROL Y GESTIÓN
LICITACIÓN PRIVADA	\$300.000,00	SECRETARIO	MINISTRO	SUBSECRETARIO DE CONTROL Y GESTIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Sin límite	SECRETARIO	MINISTRO	SUBSECRETARIO DE CONTROL Y GESTIÓN

C. P. H. Ruiz
C. P. H. Ruiz Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. A. ...
Ricardo E. A. ...
Jefe Departamento ...
Administrativo

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"